

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CLXXXVI

Tepic, Nayarit; 24 de Abril de 2010

Número: 072

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO CREAR
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

Cuarto.- El Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente;
- II. El titular del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un Representante del Órgano Usuario;
- IV. Un Representante de la Secretaría de la Contraloría General;
- V. El titular del Área Jurídica; y
- VI. El titular del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal;

Los integrantes del Comité de Adquisiciones participan con voz y voto, con excepción del representante del área jurídica y el de la contraloría, el presidente contara con voto de calidad en caso de empate

Por cada titular, se podrá designar un suplente ante el Presidente del Comité; mismo que suplirá en sus funciones a quien sustituya, de lo anterior se levantara el acta del Comité correspondiente.

Además, el Comité contara con la asistencia de los asesores que considere necesarios de acuerdo a la materia de que se trate; mismos que participaran en las sesiones y juntas con voz, pero sin voto.

Quinto.- Este cuerpo colegiado sesionara con la periodicidad que estime necesaria, previa convocatoria que formule el Presidente del Comité; las determinaciones que tome serán por mayoría simple de votos de los presentes, en su caso el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexto.- Son funciones del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, las siguientes:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la legislación vigente.
- III. Proponer políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, sometiéndolas a consideración del titular del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT.

El Consejo Directivo, con fundamento en el artículo 13 fracción VI del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado "Universidad Tecnológica de Nayarit", emite el siguiente acuerdo que tiene por objeto crear el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que con fecha 04 de junio del año 2003, se publico en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Legislativo No. 8484, el cual contiene la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, misma que en su artículo 25, fracción III, establece la De conformidad al acuerdo que emitan sus órganos de gobierno interior, en base a lo dispuesto por esta ley y a su regulación interna.
- II. Que para dar cumplimiento al marco normativo que regula la integración del Comité de Adquisiciones como Órgano Colegiado y a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de las adquisiciones y arrendamientos así como la prestación de servicios que resulten necesarios para el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, se administren bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honradez, procurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes.
- III. Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, dentro de las atribuciones del Comité de Adquisiciones se encuentran las de administrar los bienes y recursos a cargo de la Universidad, debiendo sujetarse las disposiciones aplicables a las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por la ley, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Primero.- Se crea el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, mediante Acuerdo fechado el 22 de marzo del año 2010, suscrito por el Consejo Directivo.

Segundo.- El Comité de Adquisiciones está constituido como un Órgano Colegiado propositivo, de evaluación y de toma de decisiones.

Tercero.- El comité tendrá como objetivo llevar a efecto las adquisiciones de bienes y/o la contratación de los servicios que requerirá la Universidad Tecnológica de Nayarit, en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la materia.

- V. Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello;
- VI. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité;
- VIII. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas;
- IX. Coadyuvar al cumplimiento de la legislación aplicable, y
- X. Las demás que la legislación aplicable le otorga.

Séptimo.- Son funciones del Presidente del Comité: autorizar las convocatorias y ordenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidir las reuniones del comité, así como convocar a sus miembros cuando sea necesario.

Octavo.- Son funciones del Secretario Técnico del Comité, vigilar la elaboración y expedición de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se trataran, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a cada integrante;

Así mismo deberá cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de los documentos estén completos y se mantengan actualizados, así como la formulación de los contratos emanados de los acuerdos del Comité.

Noveno.- Son funciones de los Representantes y Asesores del Comité, proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades del área que los haya designado.

Décimo.- El titular del Comité de Adquisiciones será quien formalice los contratos que se deriven de los acuerdos del Comité, previa validación del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Comité de Adquisiciones.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- EL Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, comenzará a sesionar dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, debiendo aprobar para tal efecto su Manual de Integración y Funcionamiento.

Así lo acordó y firma el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en Xalisco, Nayarit; a los 22 (veintidós) días del mes de marzo del año 2010, dos mil diez.

M.A. Florencio Román Messina.- *RÚBRICA*.- Lic. Gerardo Rodríguez Rodríguez.- *RÚBRICA*.-
Ing. J. Inés Herrera Jiménez.- *RÚBRICA*.- Lic. Carlos Armando Mejía .-Castañeda.-
RÚBRICA.- Profr. Víctor López Toledo.- *RÚBRICA*.- Ing. Sergio Eutiquio Nolasco Jiménez.-
RÚBRICA.- Lic. Javier Belloso López.- *RÚBRICA*.- Ing. José Oscar Ríos Coronado.- *RÚBRICA*.-
Ing. Jorge Reynaldo Saucedo Castillo.- *RÚBRICA*.- Arq. Alfredo Madrigal Zambrano.-
RÚBRICA.- Lic. Miguel Alberto Delgado Contreras.- *RÚBRICA*.- Lic. Héctor Manuel Béjar
Fonseca.- *RÚBRICA*.- Lic. Miguel Ángel Gardea Gutiérrez.- *RÚBRICA*.